

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. FIL NAT 2021-00649.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 198 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el señor Defensor de Familia y la señora Agente del Ministerio Público se notificaron de la presente demanda.

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en el penúltimo inciso del auto admisorio, se dispone:

Teniendo en cuenta que la solicitud formulada en el memorial remitido vía correo electrónico el día 21 de octubre de 2021 reúne las exigencias de los artículos 151 y 152 del C.G.P, se concede AMPARO DE POBREZA al demandante, señor JAIME JESÚS FARFÁN ISTURRIZA.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4d01a6b82338f7b10637411082439eac397acab4b8b60ade36721e76e84a659**
Documento generado en 10/11/2021 04:20:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>